IPPDH
INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS MERCOSUR

MERCOSUR

Propuesta

Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR

Octubre de 2016

ÍNDICE

I. Antecedentes 4

II. Fundamentación 5

III. Objetivo y alcances 6

IV. Principios de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR 7

V. Directrices de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR... 8

1. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben fortalecer la integración regional y propiciar desde su concepción misma la construcción de una ciudadanía regional 8

2. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la consolidación de una cultura en derechos humanos, una cultura de paz y de respeto por la democracia.....10

3. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la memoria histórica y tener siempre presente el pasado reciente de violación a los derechos humanos propio de los países de la región 10

4. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos fomentarán la participación de la ciudadanía en la promoción y protección de derechos.....11

5. La perspectiva de género e infancia deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos.....12

6. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben prestar especial atención a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, las personas LGTBI, las personas migrantes, las personas adultas mayores, las personas privadas de libertad, las personas afrodescendientes, los pueblos indígenas y las poblaciones rurales campesinas. 13

7. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben contribuir con las políticas para erradicar el hambre, la pobreza y combatir las desigualdades sociales.....14

8. La erradicación de la violencia, en particular, de la violencia institucional y la violencia de género, la lucha contra el racismo y la discriminación racial serán ejes transversales de las políticas de educación y cultura en derechos humanos 15

9. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben impulsar la generación y el fortalecimiento de los entornos de aprendizaje en clave de derechos humanos 16

10. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover el respeto al medio ambiente 16

11. La educación y cultura en derechos humanos deberá promover la cultura como construcción histórica que garantiza la interacción social y contribuye a la formación de una identidad regional basada en el respeto a los derechos y la no discriminación.....17

VI. Ámbitos de interés prioritarios.....18

1. Educación Básica 18
2. Educación superior 19
3. Educación no formal 20
4. Educación para funcionarios públicos y miembros del sistema de justicia y seguridad ... 21
5. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deberán prever una estrategia común de desarrollo profesional de los educadores en materia de derechos humanos 22
6. La educación y cultura en derechos humanos deberá considerar los medios de comunicación, ámbito estratégico como espacio para la difusión y formación en derechos como para el análisis crítico de los mismos. 23

VII. Plan regional de educación y cultura en derechos humanos 24

I. Antecedentes

La educación en derechos humanos está orientada a lograr la plena vigencia de los derechos humanos. Se apoya sobre los valores de la paz, la no discriminación, la igualdad, la justicia, la tolerancia, la participación y el respeto de la dignidad humana. La educación en derechos humanos deviene así esencial para lograr el desarrollo de la personalidad, una vida en democracia y la prevención de la violencia.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR enfatizan la necesidad de fortalecer la democracia en los diferentes países de la región como condición para fortalecer y garantizar los derechos humanos.

Para los Estados Parte del MERCOSUR el concepto mismo de democracia incorporó la defensa y promoción de los derechos humanos como núcleo central del proceso de integración regional, habida cuenta de las experiencias de violaciones masivas y sistemáticas de derechos que tuvieron lugar en la región y de la voluntad de construir bases democráticas duraderas y valores de paz.

La idea de construir unas directrices para una política de educación y cultura en materia de derechos humanos para el MERCOSUR es el resultado de un proceso histórico que fue impulsado por la sociedad civil, durante la Cumbre Social realizada en Brasilia en diciembre de 2012. La Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH) a través de su Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos retomó esa idea y encomendó al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) la elaboración de un documento que sistematizara la situación en la región respecto de la existencia de políticas públicas de educación en derechos humanos, en particular, planes nacionales en la materia, programas afines o procesos que avancen hacia la definición de políticas públicas de educación en derechos humanos (documento presentado en el marco de la XXVI RAADH). Finalmente, en el marco de la XXVI RAADH de 2015, el Consejo del Mercado Común (CMC) decidió encomendar, con base en la recomendación de la RAADH, la elaboración de una propuesta de Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR.

II. Fundamentación

La educación en derechos humanos (en adelante, EDH) es una práctica social situada, y, por tanto, condicionada por las variables sociohistóricas que definen el contexto de la región suramericana y la práctica histórica de los actores que en ella hacen vida. Dado que la EDH, como toda práctica social, apunta a la construcción de un determinado proyecto de sociedad, no existen neutralidades posibles para el hecho educativo que ella implica, puesto que se la considera como un hecho intencionado por la construcción política y socio-cultural de una sociedad en la que la plena vigencia de los derechos se constituye en horizonte utópico de su quehacer.

La educación en y para los derechos humanos, asumiendo la condición socio-histórica del ser humano, desde sus distintas prácticas, está inequívocamente orientada a la plena vigencia de los derechos humanos. En este mismo sentido, la UNESCO afirma que la educación en derechos humanos se puede definir como un "conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. (UNESCO (2006): Plan de Acción Del Programa Mundial Para La Educación En Derechos Humanos (Primera Etapa: 2005-2009). Nueva York – Ginebra).

La educación en derechos humanos solo podrá enfrentar los exigentes desafíos de nuestro tiempo en la medida en que logre generar una propuesta que integre la cualificación en los aspectos técnico-metodológicos que la plena vigencia de los derechos exige, con una formación actitudinal que reconozca los derechos como fundamento ético-político de nuestra sociedad. Solo así será capaz de generar impactos significativos en la sensibilidad sociocultural tanto del conjunto de la población como de las instituciones del Estado.

En tal sentido, la educación en y para los derechos humanos debe asumirse como un proceso contextualizado, ético-políticamente posicionado, sistemático y multidimensional que orienta la formación de sujetos de derechos, articulando las siguientes dimensiones:

- Aprehensión de los conocimientos históricamente construidos sobre los derechos humanos y su relación con el contexto internacional, nacional y local;

- Afirmación de valores, actitudes y prácticas sociales que expresan la cultura de los derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad;

- Formación de una conciencia social capaz de estar presente a niveles cognitivos, sociales, éticos y políticos;

- Desarrollo de procesos metodológicos participativos y de construcción colectiva, utilizando un lenguaje y materiales didácticos contextualizados; y,

- Fortalecimiento de las prácticas individuales y sociales que generen acciones e instrumentos para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, así como la reparación de violaciones.

Es importante destacar que, a partir de los aportes de la Pedagogía Popular desarrollada en América Latina, entendemos que educar en derechos humanos implica no sólo la transmisión de contenidos en un marco educativo formal, sino que necesariamente se debe apuntar al desarrollo de una educación contextualizada, crítica y tendiente al desarrollo de las máximas capacidades de las personas y los pueblos. Pretendemos, pues, "transformar el concepto de los derechos humanos de modo que de la expresión de normas abstractas pase a representar la realidad de sus circunstancias sociales, económicas, culturales y políticas". (ONU (Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General). Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995 a 2004): Educación en la esfera de los Derechos Humanos - Lecciones para la vida (A/51/506/Add.1). Nueva York, 1996, parágrafo 6).

En último término, tal y como se ha señalado en el marco de la formulación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos, los procesos de educación en derechos humanos pretenden: a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; d) Facilitar la participación eficaz de todas las personas en una sociedad libre; e) Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.

III. Objetivo y alcances

Las Directrices[1] que aquí se plantean están dirigidas no solo a generar políticas nacionales de EDH, sino también a definir algunas acciones regionales a ser implementadas desde los ámbitos institucionales del MERCOSUR en relación con las temáticas de la agenda regional en materia de EDH. En ese sentido, estas Directrices tienen como propósito profundizar la cooperación y coordinación regional de políticas públicas en la materia, a través de la identificación de criterios compartidos por los Estados del MERCOSUR.

Esta concepción compartida se expresa en los marcos internacionales, en las políticas nacionales de EDH (ya sean planes nacionales de EDH, proyectos de planes, u otras políticas o experiencias de EDH) y en las prácticas diversas y muchas veces dispersas, pero que comparten formas, enfoques e intenciones comunes. De hecho, al revisar el desarrollo de la EDH existente en los países de la región se encuentran muchas coincidencias en cuanto a objetivos, grupos destinatarios, orientaciones programáticas, etc. Ello conforma esa mirada estratégica común que estas Directrices intentarán reflejar desde la concepción de la identidad latinoamericana y propia del MERCOSUR, es decir, desde nuestras problemáticas y necesidades, pero también desde nuestras fortalezas y potencialidades que implican una amplia diversidad que requiere de políticas educativas en derechos humanos pensadas especialmente para atender las primeras y aprovechar las segundas.

IV. Principios de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR

Los siguientes principios deben guiar todos los procesos de elaboración y diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas, proyectos, acciones y políticas regionales y nacionales de educación y cultura en derechos humanos en el MERCOSUR:

a) Construcción de una cultura de paz, sobre la base del vínculo entre democracia y derechos humanos para la construcción de sociedades libres de violencia.
b) Estado social de derecho laico y democrático que, sobre la base de los derechos humanos, promueva la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.
c) Reconocimiento de un sujeto de derecho regional que se involucra y participa activamente en la construcción de la integración y la ciudadanía regional.

[1] En este documento se entiende por directrices a las orientaciones para la acción de los Estados que definen lineamientos estratégicos y procedimientos fundamentales (ámbitos de aplicación) para llevar a cabo en conjunto ese rumbo estratégico.

d) Desarrollo de políticas regionales de educación y cultura en derechos humanos, favoreciendo la articulación interinstitucional (organismo públicos - organizaciones de la sociedad civil - sector privado) de las acciones en diferentes ámbitos.
e) Respeto y valoración de la diversidad e identidad de los pueblos, sin exclusiones, en el proceso de integración y en la construcción de la ciudadanía regional.
f) Desarrollo sustentable de la región, combatiendo las desigualdades económicas y sociales y la superación de todas las formas de discriminación.
g) Interdependencia, interrelación, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo.
h) El Sur como contexto histórico, cultural y político, con identidad propia, donde vivimos, construimos conocimiento e intentamos transformar la realidad de nuestros pueblos.

V. Directrices de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR

A continuación, se presentan los ejes estratégicos y los objetivos específicos que definen la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR. Las siguientes directrices deberán considerarse para el diseño, elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, normativas, estrategias, programas, planes de acción, así como para la gestión de recursos dentro del MERCOSUR:

1. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben fortalecer la integración regional y propiciar desde su concepción misma la construcción de una ciudadanía regional

El proceso de integración y ciudadanía regional del MERCOSUR se construye sobre la base de un conjunto de valores compartidos entre los países, que encuentra expresión en sus sociedades democráticas, pluralistas, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos, de la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable, así como su compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza y el desarrollo económico y social con equidad.

Los derechos humanos constituyen la base imprescindible sobre la que se asienta un piso mínimo a partir del cual construir el proceso de ciudadanía y de integración.

En ese sentido, las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben asociarse estratégicamente con el desarrollo progresivo del estatuto de ciudadanía del MERCOSUR, promoviendo que los ciudadanos conozcan, analicen, comprendan y participen activamente -en el contexto de la diversidad que caracteriza a la región- del proceso de construcción de ciudadanía e integración regional.

Desde su creación, el MERCOSUR ha aprobado un importante número de normas vinculadas a los derechos que permiten habitar y transitar este territorio regional con garantías mínimas para los ciudadanos de sus Estados Parte.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la difusión, así como el ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía, y atenderán especialmente las posibles problemáticas que surjan en la interacción de los ciudadanos con los organismos públicos responsables de aplicarlas, con los agentes privados involucrados y favorecerán la actuación de organizaciones de la sociedad civil.

El Acuerdo sobre Residencia para los nacionales de los Estados del MERCOSUR ha sido suscripto por la casi totalidad de los Estados que conforman la UNASUR, que también trabaja en la construcción de una ciudadanía regional.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben prestar atención a coordinar agendas comunes, en materia de ciudadanía, con la UNASUR, a fin de fortalecer y armonizar los procesos de integración que se están siendo impulsados en forma paralela.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán difundir y promover la formación acerca del desarrollo institucional que posibilita avanzar en las dimensiones política y social de la integración regional: el Parlamento del MERCOSUR, el Instituto Social del MERCOSUR, el Alto Representante General para el MERCOSUR, la Unidad de Participación Social y la Cumbre Social, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, la Reunión de Ministros de Educación (MERCOSUR Educativo), la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías (RAADH) y el MERCOSUR Cultural entre otras instancias. Se promoverá la participación política y social en las políticas y acciones desarrolladas por las instituciones del MERCOSUR.

2. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la consolidación de una cultura en derechos humanos, una cultura de paz y de respeto por la democracia**

La educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades, así como para fomentar y consolidar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR enfatizarán en la necesidad de fortalecer la democracia en los diferentes países de la región como condición para fortalecer y garantizar los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben articularse con el resto de las políticas y planes de acción del MERCOSUR con vistas a desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de dignidad del ser humano.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la cultura de paz que incluye la comprensión, la igualdad de género y la amistad y respeto entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR facilitarán la integración y participación efectiva de todas las personas, sociedades libres individual y colectivamente, en asociación libre, así como de los pueblos, respetando la identidad y cultura, la diversidad cultural, racial, étnica, de género, sexual, lingüística de nuestra región.

3. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la memoria histórica y tener siempre presente el pasado reciente de violación a los derechos humanos propio de los países de la región**

En nuestra región, como en la mayoría de los países latinoamericanos, los derechos humanos adquirieron una importante significación histórica como respuesta a la extensión de las formas de violencia institucional y terrorismo de Estado, sufridas en las décadas de los años sesenta, setenta y ochenta. No obstante, subsiste en el contexto de redemocratización la grave herencia de este pasado reciente, con lo que se manifiesta el imperativo de romper con la cultura que preserva los patrones de reproducción de la desigualdad y de la violencia institucionalizada.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la enseñanza de la memoria histórica y el pasado reciente de violación a los derechos humanos a través de la inclusión en el currículum académico de formación docente y de la educación media secundaria, contenido, para la reflexión crítica, vinculado a los derechos humanos, memoria, verdad y justicia, el terrorismo de Estado; el proceso de recuperación y consolidación democrática.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán la reivindicación y reconocimiento de los actores sociales que contribuyeron a la lucha por la recuperación de la democracia, el derecho a la libertad y la identidad como ejemplos para la construcción de una efectiva participación e involucramiento ciudadano en el marco de nuestras democracias.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán campañas culturales, artísticas y de comunicación social relacionadas con temas de Memoria, Verdad y Justicia, promoción y protección de derechos, y la construcción de identidades comunitarias en articulación con la articulación con movimientos y organizaciones sociales.

4. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos fomentarán la participación de la ciudadanía en la promoción y protección de derechos

La participación ciudadana garantiza mayor acceso a los derechos y posibilita el intercambio entre los pueblos a fin de garantizar una real integración fundada en el conocimiento de las culturas, tradiciones, historias, etc.

Las políticas de educación y cultura del MERCOSUR contribuirán a promover, consolidar y profundizar la participación de organizaciones comunitarias y movimientos sociales de la región respetando de forma especial, la diversidad cultural, racial, étnica, de género, sexual, lingüística.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la formación de profesionales de diferentes áreas de conocimiento que actúan en organizaciones públicas, privadas y otros actores sociales, en educación en derechos humanos, poniendo énfasis en el diseño, gestión y evaluación de programas, proyectos y mecanismos específicos para garantizar la protección de los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán que las personas desarrollen una ciudadanía activa, incluyéndolas en las políticas regionales y

garantizando que intervengan como protagonistas en la construcción del proyecto de la sociedad en la que viven, respetando las identidades y diversidad cultural.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán el intercambio regional de saberes e informaciones y la construcción de conocimientos con universidades, institutos académicos y de investigación, centros de derechos humanos, organizaciones y movimientos sociales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR estimularán la incorporación de programas de educación y cultura en derechos humanos en los espacios institucionales públicos, locales, estaduales y nacionales.

5. La perspectiva de género e infancia deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos

La oportunidad de abordar desde la perspectiva de género las múltiples e históricas desigualdades producidas por la discriminación a las que han sido sometidos amplios sectores de la población y en forma particular, las mujeres, posibilita profundizar el proceso de integración, la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la ciudadanía y la inclusión social.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben reconocer la contribución que las mujeres realizan a la cultura e integrarla a la construcción sociocultural de las comunidades.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben adoptar todas las medidas para incorporar las perspectivas de infancia y de género y derechos humanos en los sistemas educativos, de difusión cultural y de comunicación.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, haciendo especial énfasis en el desarrollo de su autonomía progresiva.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a desarrollar programas para combatir la discriminación y los diferentes tipos de violencia de género, las concepciones sexistas, racistas, discriminatorias y los estereotipos de género en dichos ámbitos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en las políticas del MERCOSUR, contribuyendo así a la superación de las desigualdades y discriminaciones que afectan a las mujeres de la región en el goce de sus derechos humanos, tales como la violencia de género, la carga desigual del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, la falta de acceso y control de los bienes, la propiedad y la tierra, y la participación desigual en la toma de decisiones en el ámbito público privado.

6. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben prestar especial atención a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, las personas LGTBI, las personas migrantes, las personas adultas mayores, las personas privadas de libertad, las personas afrodescendientes, los pueblos indígenas y las poblaciones rurales campesinas.**

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán el respeto y la valoración de la diversidad, y la promoción de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales sin discriminación de género, edad, raza, etnia, orientación sexual, religión, opinión, origen nacional y social, condición económica, y de cualquier otra condición.

Tomando los lineamientos del modelo social de la discapacidad, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben respetar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en todos los aspectos de su vida, promover la accesibilidad, la educación inclusiva y la plena realización de sus derechos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a erradicar todas las formas de discriminación, violencia y prejuicio contra las personas LGTBI, y promover la plena realización de sus derechos en los países de la región.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben valorizar los aportes de la migración al desarrollo de los países y a la riqueza cultural. Asimismo, dichas políticas favorecerán la coordinación regional de acciones de difusión y formación orientadas a la promoción de derechos políticos, económicos, sociales, culturales, de los trabajadores migrantes y sus familias -en especial de las niñas y los niños migrantes-, involucrando a organizaciones sociales y sindicales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a la plena inclusión, integración y participación en la sociedad de las personas adultas mayores, fomentando su autonomía, su valorización y destacando su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el acceso a la educación en derechos humanos de las personas privadas de la libertad con el objetivo de contribuir al desarrollo de personas, capaces de reinsertarse a la sociedad, asumiéndose como sujetos de derecho.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la inclusión de las personas afrodescendientes como actores fundamentales para el desarrollo de la región.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben respetar la identidad de los pueblos y comunidades indígenas, reconociendo y garantizando el derecho a la autodeterminación y a la consulta libre e informada, atendiendo su relación con la tierra, sus idiomas, manifestaciones espirituales, etc. La interculturalidad deberá ser el eje transversal de las políticas de educación y cultura en derechos humanos.

Las políticas de educación en derechos humanos del MERCOSUR deben contemplar y atender la situación por la que atraviesan las poblaciones rurales de nuestra región y garantizar su acceso a la educación.

7. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben contribuir con las políticas para erradicar el hambre, la pobreza y combatir las desigualdades sociales

Los países de la región han asumido el compromiso de tomar medidas para garantizar progresivamente la realización de los derechos económicos, sociales, y culturales (DESC) y su no regresividad.

En ese marco, el desarrollo de la integración regional promueve la inclusión social, política, productiva y económica de los sectores más vulnerables de la población, la reducción de asimetrías, la erradicación de la pobreza y la igualdad de condiciones de acceso a la educación, al trabajo, a la salud, a la alimentación adecuada, al agua y a la vivienda.

Las políticas de educación y derechos humanos deben contribuir al proceso de integración y de construcción de ciudadanía considerando los compromisos asumidos con los DESC por

nuestros países, atendiendo especialmente: la centralidad de la dimensión social en la integración, que promueve un desarrollo humano y social integral; la indisociabilidad de lo social y económico; la centralidad del rol del Estado; la protección y la promoción social como derecho; la participación fortalecida organizacionalmente.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR alentarán el análisis del contexto y agenda de derechos humanos y las situaciones de desigualdades económicas y sociales y la pobreza; teniendo presentes las rápidas transformaciones que se producen en los ámbitos político, social, económico, tecnológico y medioambiental, a fin de poder encontrar respuestas y soluciones compatibles con las normas relativas a los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos contribuirán con las políticas orientadas a reconocer y garantizar los derechos y la alimentación adecuada y saludable, en particular para asegurar el acceso a la alimentación adecuada para las poblaciones vulnerables.

8. **La erradicación de la violencia, en particular, de la violencia institucional y la violencia de género, la lucha contra el racismo y la discriminación racial serán ejes transversales de las políticas de educación y cultura en derechos humanos**

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR fomentarán el desarrollo programas de promoción para la sensibilización, prevención y erradicación de todo tipo de violencia, discriminación y xenofobia, elementos esenciales que obstaculizan el ejercicio de los derechos.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a erradicar el tráfico y la trata de personas, la violencia y explotación sexual, en ámbitos públicos o privados, especialmente de las mujeres, niñas, niños, y adolescentes.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las personas adultas mayores en el ámbito del MERCOSUR.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar el conocimiento de los instrumentos y mecanismos locales, nacionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos y la adquisición de competencias para aplicarlos.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben promover mecanismos de prevención, atención, erradicación, sanción y reparación de las diversas formas de violencia, así como las políticas de reparación y rehabilitación dirigidas a personas que han sido víctimas de tortura o violencia institucional en tiempos recientes.

9. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben impulsar la generación y el fortalecimiento de los entornos de aprendizaje en clave de derechos humanos

La educación en derechos humanos promueve un enfoque de la educación basado en los derechos y debe ser entendida como un proceso que incluye: a) los derechos humanos en el contexto educativo: asegurar que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluso los planes de estudio, los materiales didácticos, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos; b) El ejercicio de los derechos humanos en la educación: asegurar el respeto de los derechos humanos de todos los actores, formadores y alumnos, y la práctica de los derechos dentro de las prácticas educativas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza exentos de la necesidad y el miedo, que estimulen la participación, el pluralismo de ideas, la inclusión social, la igualdad y no discriminación basada en género raza, etnia, orientación sexual u otra condición, la libertad religiosa y el pleno goce de los derechos humanos y el desarrollo pleno de la personalidad humana.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la participación directa y plural de los estudiantes en la construcción de las normas, las cuales deberán ser reflejo exclusivo de pautas democráticas, permitiendo que el entorno de la escuela sea el primer espacio de ejercicio de ciudadanía que responde a los valores sociales cuyo eje central son los derechos, la solidaridad y la justicia social.

10. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover el respeto al medio ambiente

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar el respeto por el espacio público, así como su uso colectivo y democrático por parte de toda la

población. En este sentido, deben contribuir a la comprensión de que la vida en la esfera pública constituye una forma de educación para la ciudadanía.

La educación y cultura en derechos humanos debe fomentar y promover el desarrollo sostenible para preservar la diversidad de la vida y de las culturas, condición imprescindible para la supervivencia de la humanidad de hoy, y de las generaciones futuras.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la el análisis y la reflexión, así como buenas prácticas relacionadas al ambiente como espacio donde la comunidad se desarrolla, y ello hace referencia a saneamiento, hábitat, contaminación de ríos y defensa del medio ambiente, transporte, entre otros.

11. La educación y cultura en derechos humanos deberá promover la cultura como construcción histórica que garantiza la interacción social y contribuye a la formación de una identidad regional basada en el respeto a los derechos y la no discriminación

La cultura es una construcción específicamente humana que es expresa en los pueblos y comunidades desde universos simbólicos y de sentidos que son socialmente compartidos, resultado de ello es lo que cada pueblo pudo construir y sobre el cual basa su sentido de pertenencia y de diferencia, lo que es la identidad. Por tanto, no se puede hablar de educación y cultura en derechos humanos, sin pensar las políticas y estrategias específicas para la cultura.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán garantizar la expresión cultural de los pueblos que habitan la región, atendiendo y respetando la diversidad y particularidad de cada uno de ellos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán en espacios formales y no formales de educación el análisis, la discusión y práctica de los saberes populares de los pueblos como forma de rescatar la cultura que promueva el respeto a la diversidad, la paz y asuma la cultura como un derecho que es parte de la identidad individual y colectiva de todo sujeto de derecho.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán incluir en el currículum de la formación docente y escolar básica y secundaria el desarrollo de proyectos

que, desde la interdisciplinariedad aborden temas relacionados a la memoria local y patrimonio como forma de estimular el reconocimiento y afianzamiento de las identidades culturales.

VI. Ámbitos de interés prioritarios

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben considerar los siguientes ámbitos de interés: educación básica, educación superior, educación no formal, educación para funcionarios públicos y miembros del sistema de justicia y seguridad, la formación de formadores, la educación en su vínculo con los medios de comunicación

1. Educación Básica

La escuela, como espacio privilegiado para la construcción y consolidación de la cultura de derechos humanos, debe garantizar que los objetivos y las prácticas que se adopten sean coherentes con los valores y principios de la educación en derechos humanos; y donde la educación en derechos humanos, debido a su carácter colectivo, democrático y participativo, debe darse en espacios marcados por el entendimiento mutuo, el respeto y la responsabilidad.

En tal sentido, se deberá:

-Proponer la inserción de la educación en derechos humanos en las políticas curriculares de la educación básica;

- Desarrollar una pedagogía participativa que incluya conocimientos, análisis críticos y habilidades para la promoción de los derechos humanos;

- Promover la educación de derechos humanos en un elemento relevante para la vida de las y los estudiantes y de trabajadores de la educación, haciéndoles participar de un diálogo sobre las formas de aplicar los derechos humanos en su práctica cotidiana;

- Incluir en el currículo de formación docente y escolar de las temáticas relativas a género, identidad de género, raza y etnia, religión, orientación sexual, personas con discapacidad, etc., así como a todas las formas de discriminación y violaciones de derechos;

- Apoyar la implementación de proyectos culturales y educativos de enfrentamiento a todas las formas de discriminación y violaciones de derechos en el ámbito escolar;

- Apoyar la implementación de experiencias de interacción de la escuela con la comunidad, que contribuyan a la formación de la ciudadanía en una perspectiva crítica de los derechos humanos;

- Incentivar la organización estudiantil por medio de gremios, asociaciones, observatorios, grupos de trabajo, etc., como forma de participación democrática bajo los principios de los derechos humanos, de la ética, de la convivencia de la escuela como espacio institucional y la comunidad.

2. Educación superior

Las instituciones de Educación Superior (IES) deberán sostener su compromiso con la formación crítica, la creación de un pensamiento autónomo, el descubrimiento de lo nuevo y el cambio histórico, tanto desde la enseñanza como desde la investigación y la extensión.

En tal sentido, se deberá:

- Promover estudios con la participación de universidades públicas, comunitarias y privadas, y relevamientos de las acciones de enseñanza, investigación y extensión en derechos humanos para establecer un registro actualizado e interactivo;

- Incentivar la elaboración de metodologías pedagógicas de carácter transdisciplinario e interdisciplinario para la educación en derechos humanos en las IES;

- Apoyar la creación y el fortalecimiento de foros, núcleos, comisiones y centros de investigación y extensión destinados a la promoción, defensa, protección y estudio de los derechos humanos en las IES;

- Desarrollar políticas estratégicas de acción afirmativa en las IES que hagan posible la inclusión, el acceso y la permanencia de personas con discapacidad y las que sean objeto de discriminación por motivos de género, orientación sexual y religiosa, generacionales y étnico-raciales;

- Estimular en las IES la realización de proyectos de educación en derechos humanos sobre memoria y pasado reciente, en particular acerca del autoritarismo, el terrorismo de Estado y las violaciones a los derechos humanos en los países de la región; fomentando la investigación, la producción de material didáctico, la identificación y organización de acervos históricos y centros de referencia.

- Solicitar a las agencias de fomento la creación de líneas de apoyo para la investigación, la enseñanza y la extensión en el área de educación en derechos humanos.

3. Educación no formal

La adquisición y producción de conocimiento no se realiza solo en las escuelas e instituciones de enseñanza superior, sino también en las residencias y lugares de trabajo, en las ciudades y en el campo, en las familias, en los movimientos sociales, en las asociaciones civiles, en las organizaciones no gubernamentales y en todas las áreas de convivencia humana.

En tal sentido, se deberá:

- Identificar, mapear y evaluar las iniciativas de educación no formal en derechos humanos para promover su divulgación y socialización;

- Apoyar y promover la capacitación de agentes multiplicadores para actuar en proyectos de educación en derechos humanos en los procesos de alfabetización, educación de jóvenes y adultos, educación popular, orientación sobre el acceso a la justicia, atención educativa especializada a personas con necesidades educativas especiales, etc.;

- Apoyar y visibilizar el arte a través de las diferentes manifestaciones culturales (música, artesanía, juegos infantiles, historias populares, cuentos) y espirituales de las comunidades como forma de expresión genuina, principalmente de las comunidades y barrios periféricos de las ciudades. Sabiendo que las poblaciones más excluidas conservan mejor sus saberes populares como forma de rescatar y resguardar su identidad, parte de las culturas insertas en nuestras sociedades.

- Promover cursos de educación en derechos humanos para formar servidores, gestores públicos y defensores de los derechos humanos;

- Instituir un intercambio de experiencias entre agentes gubernamentales y de la sociedad civil organizada vinculados a los programas y proyectos de educación no formal, para la valoración de resultados, el análisis de metodologías y la definición de acuerdos de cooperación en el área de educación en derechos humanos;

- Incluir la temática de la educación en derechos humanos en los programas de calificación profesional, alfabetización de jóvenes y adultos, extensión rural, educación social comunitaria y de cultura popular, entre otros temas.

4. Educación para funcionarios públicos y miembros del sistema de justicia y seguridad

La consolidación de un Estado democrático requiere de la existencia y el funcionamiento de sistemas de administración pública, justicia y seguridad que promuevan los derechos humanos y amplíen los espacios de la ciudadanía.

En tal sentido, se deberá:

- Sensibilizar a las autoridades, gestores y responsables de las políticas públicas, en todos los niveles del Estado, sobre la importancia de la formación en derechos humanos de los operadores y funcionarios de los sistemas de las áreas de justicia, seguridad, defensa y promoción social;

- Promover la formación de funcionarios públicos en tecnologías e instrumentos para la planificación de políticas públicas con enfoque en derechos humanos, fortaleciendo el rol del Estado constructor de derechos, en los diversos niveles de gobierno (nacional, estadual/provincial, municipal/departamental, local).

- Crear y promover programas básicos y contenidos curriculares obligatorios, así como disciplinas y actividades complementarias en derechos humanos, en los programas de formación y educación continua de los profesionales de la administración pública, teniendo en cuenta los principios de la transdisciplinariedad y de la interdisciplinariedad.

- Sugerir programas, proyectos y acciones de capacitación en mediación de conflictos y educación en derechos humanos, dirigidos a funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil y personal de las áreas de justicia, seguridad y de otras agencias públicas.

- Apoyar la valorización de los profesionales de seguridad y justicia, garantizando condiciones de trabajo adecuadas y formación continua, para contribuir a la reducción de trastornos psíquicos, y a prevenir violaciones de los derechos humanos.

- Realizar relevamientos y sistematizaciones sobre las políticas de seguridad ciudadana y derechos humanos y fomentar la realización de talleres regionales sobre políticas de seguridad y enfoque de derechos humanos.

- Apoyar técnica y económicamente a los programas y proyectos de capacitación de la sociedad civil en educación en derechos humanos dentro de las áreas de políticas públicas y los sistemas de justicia y de seguridad.

5. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deberán prever una estrategia común de desarrollo profesional de los educadores en materia de derechos humanos

La formación y el perfeccionamiento profesional de los educadores deben fomentar sus conocimientos de los derechos humanos y su firme adhesión a ellos, y motivarlos para que los promuevan. Además, en el ejercicio de sus propios derechos, el personal docente debe trabajar y aprender en un contexto en que se respeten su dignidad y sus derechos.

En tal sentido, se deberá:

- Desarrollar instancias regionales de formación de formadores, que involucren a personal docente de los sistemas educativos básicos, superiores, de educación no formal, de la administración pública y de los sistemas de seguridad, justicia y defensa;

- Promover que las universidades, los institutos de formación docente, las agencias de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática construyan alianzas interinstitucionales para formar formadores y docentes en derechos humanos;

- Conformar redes de expertos y docentes del MERCOSUR comprometidos con el desarrollo de buenas prácticas de educación y cultura en derechos humanos;

- Otorgar subsidios y mecanismos de incentivos para la innovación en el desarrollo de materiales didácticos aplicados a programas de educación y cultura en derechos humanos;

6. **La educación y cultura en derechos humanos deberá considerar los medios de comunicación, ámbito estratégico como espacio para la difusión y formación en derechos como para el análisis crítico de los mismos.**

Considerando la capacidad de los medios de comunicación para formar opinión, conformar conciencias e influir en los comportamientos, valores, creencias y actitudes, deberán desarrollarse políticas, estrategias y lineamientos que contemplen su participación estratégica en la construcción de una cultura plural, democrática, solidaria, basada en los derechos humanos y la justicia social.

En tal sentido, se deberá:

- Apoyar la creación de programas de formación de profesionales de la educación y áreas afines, con el objetivo de desarrollar la capacidad de lectura crítica de los medios de comunicación desde la óptica de los derechos humanos;

- Articular con los medios públicos para el desarrollo de una programación con contenidos específicos sobre derechos humanos.

- Establecer alianzas con las instancias reguladoras de medios de comunicación para el desarrollo de estrategias que garanticen el cumplimiento de la normativa sobre la clasificación de contenidos y el desarrollo de otras referidas al contenido específico sobre educación y cultura en derechos humanos.

- Promover que las agencias de comunicación privadas (a través de mecanismos de incentivo) desarrollen y emitan contenidos y anuncios adecuados para todos los medios de comunicación, que difundan valores y principios relacionados con los derechos humanos y la construcción de una cultura transformadora en ese campo;

- Definir acuerdos de cooperación con asociaciones de empresas del ámbito de los medios de comunicación, profesionales de comunicación, organizaciones sindicales y populares para la producción y difusión de materiales relacionados con los derechos humanos;

- Estimular el respeto y la participación de los colectivos y pueblos en los diferentes medios de comunicación.

- Fomentar la creación y accesibilidad de observatorios sociales destinados al seguimiento de la cobertura de los medios de comunicación en lo referente a los derechos humanos;

- Incentivar estudios regulares que puedan identificar formas, circunstancias y características de violaciones de los derechos humanos por los medios de comunicación;

- Incentivar y apoyar la producción de películas y material audiovisual sobre la temática de los derechos humanos.

VII. Plan regional de educación y cultura en derechos humanos

Los Estados se comprometen a elaborar en el plazo de un año, un Plan Regional de Educación y Cultura en Derechos Humanos que adopte los lineamientos establecidos por estas Directrices.

El Plan Regional deberá establecer objetivos y metas concretas acordadas por los países de la región, con plazos, responsables y mecanismos de cooperación para su implementación y financiamiento.

El proceso de construcción del Plan deberá ser participativo y colaborativo, pudiéndose contar a tal fin con el apoyo técnico del IPPDH. Se promoverá la construcción de consensos a partir de diálogos sectoriales, que promuevan el armado de redes, y consultas públicas involucrando a diversos actores sociales y a organizaciones de la sociedad civil.

El plan regional deberá establecer de qué manera se realizará el seguimiento de los compromisos que allí se asuman.